Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Versalles, Valle del Cauca, octubre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)-

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 127
(Resuelve solicitud suspensión del proceso)
Radicación: 2019-00057-00

OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO:

Resolver dentro del término legal, lo que en derecho corresponda, sobre la solicitud de SUSPENSIÓN del proceso de la referencia, impetrada por la apoderada judicial de la demandante coadyuvada por el demandado.

I. ANTECEDENTES FACTICOS:

La apoderada judicial del demandante JOSÉ EDUARDO GIRALDO GIRALDO y el demandado JOSÉ GREGORIO VÉLEZ GÓMEZ dentro del proceso de la referencia elevan solicitud de SUSPENSION del proceso por el término de tres (03) meses, esto es, hasta el día 18 de enero de 2023, documento suscrito por los mencionados.

Mediante Interlocutorio Civil No.112, adiado quince (15) de noviembre de 2019, este Despacho Judicial libró mandamiento de pago en la presente demanda EJECUTIVA, por reunir los requisitos para su trámite, a su vez, se decretaron las medidas cautelares solicitadas.

Se notificó la parte demandada, se dictó auto de seguir adelante la ejecución, y se ha realizó diligencia de secuestro día 13 de octubre 2021.

II. PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

El artículo 161 del Código General del Proceso en su numeral 2, consagra como causal de suspensión del proceso "…*Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa*…".

Es así que la parte demandante y uno de los demandados allegan escrito, por medio del cual solicita la Suspensión del Proceso hasta el 18 de enero de 2023.

Consecuente con lo anterior, el Juzgado atenderá favorablemente la solicitud instada por la apoderada judicial del demandante y coadyuvada por el demandado JOSÉ GREGORIO VÉLEZ GÓMEZ, toda vez que la petición elevada se encuentra ajustada a la ley.

En mérito de lo anteriormente expuesto, EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VERSALLES, VALLE DEL CAUCA;

RESUELVE:

PRIMERO: **DECRETAR** la **SUSPENSIÓN** del presente proceso EJECUTIVO, promovido por JOSÉ EDUARDO GIRALDO GIRALDO a través de apoderada Judicial, en contra de JOSÉ GREGORIO VÉLEZ GÓMEZ y MARÍA NIDIA TORO, hasta el día **18 DE ENERO DE 2023**.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
YARY VIVIANA PÉREZ SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Yary Viviana Perez Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Versalles - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51f774adc945057716538ffdaa9ab16b8a6ffb983555e1d9f30b6cc1d0d6b22d**
Documento generado en 26/10/2022 06:35:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica